

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/5

Aprueba contrato de arrendamiento suscrito entre el Comando de Bienestar y doña Ofelia Fernández Padilla, por un retazo de terreno, ubicado en "Predio Rapel".

COB JEF ADM PAF AS.COM. EXENTA (P) N° 4193/ 54 / SANTIAGO 07 JUL. 2016

### RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA ADMINISTRACIÓN PAF

#### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. La resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del PAF.
7. Lo señalado en Memorándum COB JEF ADM PAF. (P) N° 4700/05/2016, de fecha 17.MAY.2016.
8. Contrato de arriendo de fecha 01 de julio de 2016, entre el Comando de Bienestar y doña María Ofelia Fernández Padilla", en un retazo de terreno para Talaje del citado "Predio Rapel".

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las

prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

2. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con doña María Ofelia Fernández Padilla a fin de que el terreno sea arrendado y destinado para talaje.
3. Que, se otorga dicho inmueble en arrendamiento para el desarrollo de las actividades propias y exclusivas objeto del contrato.

**RESUELVO:**

1. Apruébese contrato de arrendamiento a doña María Ofelia Fernández Padilla por un inmueble denominado "Predio Rapel".
2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA TALAJE**

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

Y

MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ PADILLA

En Santiago, 01 de julio del año dos mil dieciséis, comparecen, el Comando de Bienestar del Ejército, RUT N° 61.101.045-1, representado por don Daniel Ortiz Vidal, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "el Arrendador" y/o "propietario" y por la otra parte: doña María Ofelia Fernández Padilla, RUT N°6.377.816-8, viuda, agricultora, chilena, domiciliada en Calle Willie Arthur 2055 departamento 207, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "La Arrendataria", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento para Talaje de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

**PRIMERA:** Los comparecientes vienen en celebrar un contrato de arrendamiento para Talaje en un retazo del citado "Predio Rapel". Destinado a permitir que los animales puedan pacer en la porción del inmueble antes indicado.

**SEGUNDA:** Que en este acto, los comparecientes de común acuerdo, manifiestan que la cantidad de animales objeto de este contrato será un máximo de 2.800 (dos mil ochocientos) animales de ganado menor, comprendiendo solo ovinos y 15 caballos.

**DÉCIMO SEXTA:** El presente contrato de arrendamiento, de un retazo de terreno del denominado "Predio Rapel" a la señora Ofelia Fernández, se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 e poder del propietario y/o arrendador; uno para el arrendamiento y otro en el archivo de la Administración del "Predio Rapel".

**DÉCIMO SÉPTIMA:** La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal, para representar al Comando de Bienestar del Ejercito consta en Resolución COB DAI EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 753300 y Centro de Costo 1100080008 "Inversiones no Regionalizables".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

  
DANIEL ORTIZ VIDAL  
Coronel  
Jefe Jefatura de Administración PAF.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPTO. FZAS.
2. DCI
3. HAC. PELDEHUE
4. JEF ADM PAF AS.COM.(ARCHIVO) ✓  
4 Ejs. 5 Hjs.